CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2023.

Sres.

BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT 33-50000517-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 481177
- N° de CUIT: 30503961268
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2024

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14490570
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20417042378	ACOSTA ANDRES CRISTIAN
C.U.I.L.	27386668537	AGUIRRE NATALIA JIMENA
C.U.I.L.	27315676563	ALMADA ANA LAURA
C.U.I.L.	20206207311	ALVIGINI GERARDO RUBEN
C.U.I.L.	20366871641	AMAYA ALEX ADRIEL
C.U.I.L.	20317402032	ANDREOLETTI SEBASTIAN EZEQUIEL
C.U.I.L.	20144067747	ARBIA HUGO CARLOS
C.U.I.L.	20331961206	ARIAS FERNANDO RAFAEL
C.U.I.L.	20394323137	ARTALE LUCIANO NICOLAS
C.U.I.L.	27958267601	BARRETO FRAGOZA JOLIBETH DE JE
C.U.I.L.	20334373860	BAULINA GUZMAN DAVID
C.U.I.L.	20357225273	BERGALLI LUCAS EZEQUIEL
C.U.I.L.	27320921967	BIANCO LILIAN YAMILA
C.U.I.L.	23344462844	BLANCO VARGAS VALERIA
C.U.I.L.	27208614911	BRUSATORI MARIELA KARINA
C.U.I.L.	20359815922	BUET MATIAS EMILIO SERGIO
C.U.I.L.	27216271888	CALDERONI MARIA JOSE
C.U.I.L.	20215250041	CALIERO GERMAN GUSTAVO
C.U.I.L.	20274983206	CAMIO DAMIAN ANDRES
C.U.I.L.	20309116721	CAMPONOVO LEONEL RODRIGO
C.U.I.L.	27228184778	CASSANI VANESA ELIZABETH
C.U.I.L.	20309831765	CASTELLANI MATIAS MARTIN
C.U.I.L.	20374548558	CODEGA VICTORIA ALEJANDRA
C.U.I.L.	20420294515	COLELLA VALENTIN
C.U.I.L.	27204571258	CONTI LILIANA BEATRIZ

C.U.I.L.	20243867623	CUADRADO ROBERTO JAVIER
C.U.I.L.	27200696129	ESCALANTE NORA LILIA
C.U.I.L.	20334152236	FERNANDEZ BOSSIO SERGIO DAMIAN
C.U.I.L.	27289856264	GAZZA GENOVEVA MARGARITA
C.U.I.L.	20390373601	GERON ENZO NORBERTO
C.U.I.L.	27338623084	GIACOBINI LORELEY OFELIA
C.U.I.L.	20375191513	GODOY HERRERA JONATHAN
C.U.I.L.	20338000309	GONZALEZ PABLO AGUSTIN
C.U.I.L.	20141507843	GUZZETTI ANIBAL ARIEL
C.U.I.L.	23430854739	IGLESIAS JUAN MARTIN
C.U.I.L.	20149122312	IRIONDO PEDRO EDUARDO
C.U.I.L.	23229923064	KASIO VERONICA
C.U.I.L.	27145759639	KOPTA LILIANA BEATRIZ
C.U.I.L.	23138599094	LAUCELLA LILIANA VICENTA
C.U.I.L.	20433245912	LINIADO DYLAN SALOMON
C.U.I.L.	20341892156	MANCA AGUSTIN IGNACIO
C.U.I.L.	20362346070	MANSILLA LUCAS EMMANUEL
C.U.I.L.	27938522249	MARIA VERONICA LLONA LOPEZ
C.U.I.L.	20951308391	MEDINA VERA CESAR ELIAS
C.U.I.L.	20348477383	OCAMPO FERNANDO ARIEL
C.U.I.L.	20344528633	OCAMPO OTERO DAMIAN GONZALO
C.U.I.L.	20272189375	ORTEGA ROQUE DE JESUS
C.U.I.L.	27359712133	PALACIOS FLORENCIA SOLEDAD
C.U.I.L.	20423759314	PAREDES NICOLAS AGUSTIN
C.U.I.L.	20959229180	PEREZ MIJARES OSCAR EDUAR
C.U.I.L.	20321160515	PETRONI JORGE ARIEL
C.U.I.L.	23162097199	PLAKOUDAKIS CONSTANTINO
C.U.I.L.	27181426727	PODESTA GABRIELA LAURA
C.U.I.L.	20394621340	PONTE MARIANO FEDERICO
C.U.I.L.	27266883566	PRINGLES MARIA BELEN
C.U.I.L.	23285157439	RASJIDO EDUARDO
C.U.I.L.	20959037559	RIVERO LUCENA CARLOS MIGUEL
C.U.I.L.	27412136557	ROMERO GOMEZ MARIA SOL
C.U.I.L.	20414705740	TAUROZZI NICOLAS
C.U.I.L.	20252765485	THELER GUILLERMO GABRIEL
C.U.I.L.	27350801281	TRENTINI SOFIA VICTORIA

C.U.I.L.	20415713054	TRUBBO MATIAS NICOLAS
C.U.I.L.	20173052368	UCCELLI ADRIAN GUILLERMO
C.U.I.L.	27959657349	UZCATEGUI QUIÑONEZ CLAUDIA GIS
C.U.I.L.	20403897613	VARELA GOMEZ LEANDRO GABRIEL
C.U.I.L.	20402582414	VILLAZUELA SEBASTIAN RODRIGO
C.U.I.L.	27245296881	ZAJIC ANDREA MARINA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2023.

Sres.

BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT 33-50000517-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT 33-50000517-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 20 de noviembre de 2023, con vencimiento el 20 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14490569
Confeccionado por: INTERNET